



CAVALI

Modificación de las Disposiciones Vinculadas N° 05 y 07 del Capítulo XV Del Mercado Integrado Latinoamericano del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente informamos a los Participantes y público en general que CAVALI ha acordado modificar las Disposiciones Vinculadas N° 05 y 07 del Capítulo XV Del Mercado Integrado Latinoamericano del Reglamento Interno de CAVALI.

Sobre el particular, las modificaciones se realizan con la finalidad de incorporar los procedimientos para el registro de Procesos Corporativos que recaigan sobre los valores que se encuentren inscritos en las cuentas agregadas abiertas a nombre de CAVALI en INDEVAL. El texto de las modificaciones a las Disposiciones Vinculadas antes señaladas se recogen en el Anexo 1 de la presente comunicación.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y en el artículo 5 del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, le informamos que procederemos a la difusión de las modificaciones a las Disposiciones Vinculadas N° 05 y 07 del Capítulo XV del Reglamento Interno, a través de comunicaciones a nuestros Participantes, y a través de la *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 04.02.15 y finaliza el 10.02.15, por lo que su entrada en vigencia será el 11.02.15.

Lima, 3 de febrero de 2015

ANEXO 1

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CAPITULO XV: DEL MERCADO INTEGRADO A TRAVES DEL ENRUTAMIENTO INTERMEDIADO Disposición Vinculada N° 05	CAPITULO XV: DEL MERCADO INTEGRADO A TRAVES DEL ENRUTAMIENTO INTERMEDIADO Disposición Vinculada N° 05
<p>La presente Disposición Vinculada detalla los procedimientos para el registro de los Procesos Corporativos que recaigan sobre los valores que se encuentren inscritos en las cuentas agregadas abiertas a nombre de CAVALI en las Centrales de Depósito de Valores Extranjeras y reflejados en las Cuentas Matrices de los Participantes de CAVALI.</p>	<p>La presente Disposición Vinculada detalla los procedimientos para el registro de los Procesos Corporativos que recaigan sobre los valores que se encuentren inscritos en las cuentas agregadas abiertas a nombre de CAVALI en las Centrales de Depósito de Valores Extranjeras y reflejados en las Cuentas Matrices de los Participantes de CAVALI.</p>
<p>1. <u>Entrega de acciones liberadas.</u> A continuación se describe el detalle del procedimiento para registrar la entrega de acciones liberadas instruido por un Emisor Extranjero y procesado por cada una de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeros donde CAVALI mantenga una cuenta agregada abierta, según el procedimiento acordado con cada una de dichas centrales:</p>	<p>1. <u>Entrega de acciones liberadas.</u> A continuación se describe el detalle del procedimiento para registrar la entrega de acciones liberadas instruido por un Emisor Extranjero y procesado por cada una de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeros donde CAVALI mantenga una cuenta agregada abierta, según el procedimiento acordado con cada una de dichas centrales:</p>
<p>1.1. Depósito Central de Valores S.A. (DCV) de Chile:</p> <p>(...)</p>	<p>1.1. Depósito Central de Valores S.A. (DCV) de Chile:</p> <p>(...)</p>
<p>1.2. Deceval S.A. (Deceval) de Colombia:</p> <p>(...)</p>	<p>1.2. Deceval S.A. (Deceval) de Colombia:</p> <p>(...)</p>
<p>vi. Al final del día o al fin de las operaciones se realizarán los procesos de conciliación de</p>	<p>vi. Al final del día o al fin de las operaciones se realizarán los procesos de conciliación de manera</p>

manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

2. Registro de Procesos Corporativos especiales.

(...)

2.1. DCV de Chile

(...)

2.2. Deceval de Colombia

(...)

(v) Al final del día se realizarán los procesos de conciliación de manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

3. Entrega de dividendos. A continuación se describe el detalle del procedimiento para la entrega de dividendos, instruida por un Emisor Extranjero y procesado por cada una de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeros donde CAVALI mantenga una cuenta agregada abierta, según el procedimiento acordado con cada una de dichas centrales:

3.1. DCV de Chile

(...)

3.2. Deceval de Colombia

(...)

(vi) Una vez que los fondos hayan sido abonados en la cuenta de CAVALI, antes de las 16:00 horas, éste los distribuirá a las cuentas de los Participantes correspondientes hasta las 17:00

automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

1.3. SD INDEVAL (INDEVAL) de México:

i. INDEVAL notificará a CAVALI mediante avisos en el protocolo financiero de INDEVAL o Portal de INDEVAL sobre la fecha de evento y los detalles del Proceso Corporativo.

ii. Una vez recibida la información de INDEVAL, CAVALI notificará mediante WARI a los Participantes en cuyas Cuentas Matrices se encuentren registrados los valores vinculados al Proceso Corporativo sobre la existencia del evento, para que éstos a su vez se lo informen a los Titulares Finales.

iii. A la fecha de cierre determinada, INDEVAL confirma a CAVALI los detalles del evento, y éste se los informa a los mencionados Participantes.

iv. En la fecha de entrega determinada, y conforme a sus procedimientos, INDEVAL registrará el Proceso Corporativo y entregará las acciones liberadas a la cuenta agregada que mantenga abierta CAVALI.

v. Una vez que las acciones liberadas hayan sido entregadas en la cuenta agregada que mantiene CAVALI en INDEVAL, CAVALI las acreditará en las Cuentas Matrices y a nombre

horas.

4. Canalización del ejercicio del derecho de suscripción preferente.

A continuación se describe el detalle del procedimiento para la canalización del ejercicio del derecho de suscripción preferente, según el evento que haya sido instruido por un Emisor Extranjero y procesado por cada una de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeros donde CAVALI mantenga una cuenta agregada abierta, conforme al procedimiento acordado con cada una de dichas centrales:

4.1. DCV de Chile

(...)

4.2. Deceval de Colombia

(...)

(vii) Al final del día o al fin de las operaciones se realizarán los procesos de conciliación de manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

de los Titulares Finales que correspondan, en la misma fecha de entrega determinada y antes de las 17:00 horas.

vi. Al final del día o al fin de las operaciones se realizarán los procesos de conciliación de manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

2. Registro de Procesos Corporativos especiales.

(...)

2.1. DCV de Chile

(...)

2.2. Deceval de Colombia

(...)

(v) Al final del día se realizarán los procesos de conciliación de manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

2.3. INDEVAL de México

(i) INDEVAL notificará a CAVALI mediante avisos en el protocolo financiero de INDEVAL o Portal de INDEVAL sobre la fecha del evento y los detalles del Proceso Corporativo.

(ii) Una vez recibida la información de INDEVAL, CAVALI notificará mediante WARI a los Participantes en cuyas Cuentas Matrices se encuentren registrados los valores vinculados al Proceso Corporativo sobre la existencia del evento, para que éstos a su

vez se lo informen a los Titulares Finales.

(iii) En la fecha de entrega determinada, y conforme a sus procedimientos, INDEVAL registrará el Proceso Corporativo y procederá a acreditar o debitar los valores correspondientes en la cuenta agregada que mantiene CAVALI en sus registros y se lo informará a CAVALI a través de su sistema.

(iv) CAVALI obtiene del sistema de INDEVAL la información con el resultado del evento corporativo y procede a realizar, el mismo día, la replica el evento en las Cuentas Matrices de sus Participantes y a nombre de los Titulares Finales que correspondan.

(v) Al final del día se realizarán los procesos de conciliación de manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

1. **Entrega de dividendos.** A continuación se describe el detalle del procedimiento para la entrega de dividendos, instruida por un Emisor Extranjero y procesado por cada una de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeros donde CAVALI mantenga una cuenta agregada abierta, según el procedimiento acordado con cada una de dichas centrales:

3.1. DCV de Chile

(...)

3.2. Deceval de Colombia

(...)

(vi) Una vez que los fondos hayan sido abonados en la cuenta de CAVALI, antes de las 16:00 horas, éste los distribuirá a las cuentas de los Participantes correspondientes hasta las 17:00 horas.

3.3. INDEVAL de México

(i) DCV notificará a CAVALI mediante avisos en el protocolo financiero de INDEVAL o Portal de INDEVAL los detalles del Proceso Corporativo.

(ii) Una vez recibida la información de INDEVAL, CAVALI notificará mediante WARI a los Participantes en cuyas Cuentas Matrices se encuentren registrados los valores vinculados al Proceso Corporativo sobre la existencia del evento, para que éstos a su vez se lo informen a los Titulares Finales.

(iii) A la fecha de cierre determinada, INDEVAL confirmará a CAVALI los detalles del evento, y éste se los informará a los mencionados Participantes.

(iv) En la fecha de entrega determinada, y una vez que el emisor correspondiente haya abonado los fondos en la cuenta bancaria de INDEVAL conforme a los procedimientos de éste, CAVALI enviará orden de transferencia de fondos a INDEVAL. Luego INDEVAL transferirá los fondos a la cuenta bancaria de CAVALI en Lima, Perú, en dólares americanos y conforme al tipo de cambio pactado (cierre de operación de cambio 12:00 horas del día de pago - Hora Chile), antes de las 16:00 horas.

(v) Una vez que los fondos hayan sido abonados en la cuenta de

CAVALI, éste los distribuirá a las cuentas de los Participantes correspondientes hasta las 17:30 horas.

4. Canalización del ejercicio del derecho de suscripción preferente. A continuación se describe el detalle del procedimiento para la canalización del ejercicio del derecho de suscripción preferente, según el evento que haya sido instruido por un Emisor Extranjero y procesado por cada una de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeros donde CAVALI mantenga una cuenta agregada abierta, conforme al procedimiento acordado con cada una de dichas centrales:

4.1. DCV de Chile

(...)

4.2. Deceval de Colombia

(...)

(i) Al final del día o al fin de las operaciones se realizarán los procesos de conciliación de manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.

4.3. INDEVAL de México

(i) INDEVAL notificará a CAVALI mediante avisos en el protocolo financiero de INDEVAL o Portal de INDEVAL sobre la fecha del evento y los detalles del Proceso Corporativo.

(ii) Una vez recibida la información de INDEVAL, CAVALI notificará

mediante WARI a los Participantes en cuyas Cuentas Matrices se encuentren registrados los valores vinculados al Proceso Corporativo sobre la existencia del evento, para que éstos a su vez se lo informen a los Titulares Finales a efectos de que puedan optar por ejercer su derecho de suscripción preferente.

(iii) A la fecha de cierre determinada, INDEVAL confirmará a CAVALI los detalles del evento, incluyendo el plazo máximo para remitir los fondos correspondientes, y éste se los informará a los mencionados Participantes.

(iv) Los Participantes informarán a CAVALI la relación de Titulares Finales que hubiesen solicitado ejercer el derecho de suscripción preferente y le remitirán los fondos correspondientes para el ejercicio de dicho derecho, dentro del plazo máximo informado por CAVALI según lo que haya dispuesto INDEVAL de acuerdo a las instrucciones del Emisor Extranjero correspondiente.

(v) CAVALI transferirá los fondos a la cuenta bancaria de INDEVAL, para que ésta a su vez se los transfiera al emisor correspondiente.

(vi) En la fecha de entrega INDEVAL registrará el proceso corporativo y entregará las acciones producto de la suscripción preferente a la cuenta agregada de CAVALI en INDEVAL.

(vii) CAVALI obtiene del sistema de INDEVAL la información con el resultado del evento corporativo y procede a realizar la replica el

<p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 07</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conforme a lo establecido en el numeral 14.1. del artículo 14 del presente Capítulo, CAVALI pone a disposición de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeras el servicio de representación y ejercicio de derecho de voto de los inversionistas que mantengan valores inscritos a su nombre en calidad de Titulares Finales en los registros de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeras o registro equivalente según la regulación del país de origen, ante las juntas generales de accionistas que se celebren en Perú. (...)2. Conforme a lo establecido en el numeral 14.3. del artículo 14 del presente Capítulo, CAVALI pone a disposición de los Participantes el servicio de canalización de los poderes de representación e instrucciones para el ejercicio de derecho de voto de los inversionistas que mantengan Valores Anotados en Cuenta adquiridos en el marco del Mercado Integrado inscritos a su nombre en el Registro Contable, a nivel de Titular Final, ante las juntas o asambleas de accionistas que se celebren en el extranjero. (...)	<p>evento en las Cuentas Matrices de sus Participantes y a nombre de los Titulares Finales que correspondan, antes de las 17:00 horas.</p> <p>(viii) Al final del día o al fin de las operaciones se realizarán los procesos de conciliación de manera automática a los que se refiere el artículo 6 y la Disposición Vinculada N° 02 del presente Capítulo.</p> <p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 07</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conforme a lo establecido en el numeral 14.1. del artículo 14 del presente Capítulo, CAVALI pone a disposición de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeras el servicio de representación y ejercicio de derecho de voto de los inversionistas que mantengan valores inscritos a su nombre en calidad de Titulares Finales en los registros de las Centrales de Depósito de Valores Extranjeras o registro equivalente según la regulación del país de origen, ante las juntas generales de accionistas que se celebren en Perú. (...)2. Conforme a lo establecido en el numeral 14.3. del artículo 14 del presente Capítulo, CAVALI pone a disposición de los Participantes el servicio de canalización de los poderes de representación e instrucciones para el ejercicio de derecho de voto de los inversionistas que mantengan Valores Anotados en Cuenta
---	--

<p>2.1. Procedimiento para la canalización de los poderes de representación e instrucciones para el ejercicio de derecho de voto ante juntas de accionistas que se celebren en Chile</p> <p>(...)</p> <p>(vi) DCV recopilará los poderes de representación y las intenciones de voto remitidos por CAVALI, y se encargará de canalizar dichas instrucciones ante la junta de accionistas que corresponda a través de la Bolsa de Comercio de Santiago (BCS) o cualquier otro representante que haya sido designado por los Titulares Finales, quien además deberá presentar al emisor los certificados de posición que le entregue DCV.</p>	<p>adquiridos en el marco del Mercado Integrado inscritos a su nombre en el Registro Contable, a nivel de Titular Final, ante las juntas o asambleas de accionistas que se celebren en el extranjero.</p> <p>(...)</p> <p>2.1. Procedimiento para la canalización de los poderes de representación e instrucciones para el ejercicio de derecho de voto ante juntas de accionistas que se celebren en Chile</p> <p>(...)</p> <p>(vi) DCV recopilará los poderes de rerepresentación y las intenciones de voto remitidos por CAVALI, y se encargará de canalizar dichas instrucciones ante la junta de accionistas que corresponda a través de la Bolsa de Comercio de Santiago (BCS) o cualquier otro representante que haya sido designado por los Titulares Finales, quien además deberá presentar al emisor los certificados de posición que le entregue DCV.</p> <p>2.2. Procedimiento para la canalización de los poderes de representación e instrucciones para el ejercicio de derecho de voto ante juntas de accionistas que se celebren en México</p> <p>(i) Inmediatamente después de haber sido informado por el emisor correspondiente, INDEVAL enviará a CAVALI la información sobre la celebración de la junta de accionistas mediante avisos en el Protocolo</p>
---	---

Financiero Indeval o Portal Indeval.

(ii) Tal como lo indica el numeral 14.3 del artículo 14 del presente Capítulo, una vez que CAVALI reciba de parte de INDEVAL la información a la se refiere el literal (i) anterior, se la remitirá a sus Participantes.

(iii) Ante la solicitud de CAVALI, INDEVAL emitirá constancias de posición, en los que se indica la cantidad, clase y emisor de las acciones registradas en la fecha de registro.

(iv) Los Participantes le remitirán a CAVALI en documento físico los poderes de representación y los formatos de intención de voto suscritos por los Titulares Finales.

Asimismo, para la prestación del servicio de canalización al que se refiere el numeral 2 de la presente Disposición Vinculada, en esa misma fecha los Participantes deberán presentar una solicitud de servicio conforme al modelo contenido en el Anexo 3 de la presente Disposición y efectuar el pago de la tarifa correspondiente.

(v) En la fecha máxima a la que se refiere el inciso b. del literal (i) anterior, CAVALI le remitirá a INDEVAL en documento físico los poderes de representación y los formatos de intención de voto suscritos por los Titulares Finales.

(vi) DCV recopilará los poderes de representación y las intenciones de voto remitidos por CAVALI, y se encargará de canalizar dichas

instrucciones ante la junta de accionistas que corresponda.

(...)